# ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL ISAD (G)

# LIGA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE LA CAÑA

1. **ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**
	1. **CÓDIGO DE REFERENCIA:** CR-AN-AH-LAICA-000001-000070
	2. **TÍTULO:** Liga Agrícola Industrial de la Caña
	3. **FECHAS (S):** 1966 1985
	4. **NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Fondo
	5. **VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** 2.8 m. (20 cajas)
2. **ÁREA DE CONTEXTO**
	1. **NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S):** Liga Agrícola Industrial de la Caña, LAICA
	2. **HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA:** Mediante la Ley N° 359 del 24 de agosto de 1940, se creó la Junta de Protección a la Agricultura de la Caña, considerado como el primer logro institucional consistente del sector azucarero nacional cuya responsabilidad inmediata era regular, orientar y dirigir la actividad de la caña en Costa Rica por un periodo de 10 años (hasta 1950), buscando alcanzar la estabilidad de los precios del azúcar, regular la compra y venta de la caña y lograr la armonía y entendimiento entre los sectores agrícola e industrial, hasta entonces en conflicto. La Junta de la Caña incorporó como novedad un elemento adicional a su integración al convertirse en un organismo tripartito con la representación del Gobierno de la República, siendo por ello un ejemplo para la época sobre cómo podían integrarse y trabajar de manera armoniosa la empresa privada y el Estado.

Lamentablemente y por diversas razones y pese al esfuerzo e interés sectorial y estatal el resultado de las medidas establecidas y ejecutadas por la Junta de Protección no fueron las esperadas, lo que la llevó a su final transcurridos los 10 años de vigencia cuando caducó en 1950. Surgió adicionalmente, la necesidad de ajustarse y adaptarse al nuevo ordenamiento jurídico establecido por la recién aprobada Constitución Política del 07 de noviembre del año 1949.

Las actuaciones del sector en materia de comercialización y exportación del azúcar, así como el abastecimiento del consumo interno se continuó realizando, manteniendo vivo el propósito de normar y regular las relaciones entre productores e ingenios. Dichas relaciones estuvieron regidas por convenios contractuales y “pactos de caballeros”, a través de un organismo denominado Liga de Protección a la Agricultura de la Caña creado en el año 1958, lo que permitió prolongar su vigencia hasta 1965 cuando surge un nuevo código.

Factores directos e indirectos como son el periodo post guerra de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), la destrucción de los sistemas productivos de muchas naciones, las profundas limitaciones económicas, las grandes necesidades de alimentos que surgían en un mundo que lentamente se enmendaba y reconstruía, el surgimiento de la guerra fría, entre otros, hacen que el mercado mundial sistemáticamente se reactive y la demanda por azúcar se incremente. A lo interno el país fomenta luego de 1950 las exportaciones en forma creciente, incrementando las áreas de siembra y mejorando la tecnología de producción, lo cual se dinamiza a inicios de los años 60 con la reasignación de la cuota azucarera norteamericana como resultado del rompimiento de relaciones diplomáticas y comerciales entre Cuba y los Estados Unidos. El entorno comercial y productivo cambió radicalmente y las necesidades eran nuevas y diferentes.

El 4 de noviembre de 1965 se promulga la Ley N° 3579, conocida como Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña, por medio de la cual se crea Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) y en la cual se consignan diversas funciones de carácter ejecutivo, legislativo, jurídico, comercial y técnico. Modificaciones de fondo a la misma son realizadas posteriormente mediante Ley N° 4856 del 01 de octubre de 1971, complementadas luego con otros ajustes mediante Ley N° 5474 de diciembre de 1973 y Ley N° 5920 de setiembre de 1976, dichas modificaciones a la Ley N° 3579 se tornaron limitadas e insuficientes para confrontar los profundos cambios y nuevos retos surgidos en el entorno nacional y mundial, lo que justificó luego de 34 años de vigencia, la promulgación de una nueva y moderna legislación, la cual corresponde a la Ley N° 7818 el 18 de setiembre de 1998, conocida como Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar, vigente y activa luego de 18 años continuos de gestión reguladora, fiscalizadora y orientadora a la fecha.

* 1. **HISTORIA ARCHIVÍSTICA:** Estos documentos se encontraban en las instalaciones de la Liga Agrícola Industrial de la Caña y posteriormente fueron trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente.
	2. **FORMA DE INGRESO:** Transferencia
1. **ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**
	1. **ALCANCE Y CONTENIDO:** Contiene información sobre exportación de mieles, deshidratación al alcohol, compradores de alcohol, ampliación del complejo alcoholero, correspondencia Sauter y Asociados -ingenieros estructurales y consultores, Markey and Sons, correspondencias con ministerios, International Sugar Organization, Ingenio Taboga, Ingenio Central Azucarera del Tempisque, Grupo CBI, Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar, Federación y Cámara de Productores, Bancos, Terminal Portuaria, Dirección de Investigación y Extensión de la Caña de Azúcar, auditoria interna y externa, correspondencia interna y externa, acuerdos de junta directiva, sistema de cuotas, ley para aumento de precio en azúcar, estimado de producción de la caña, Von Breyman Torres y Asociados, INS, estados financieros e informes estadísticos.
	2. **VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN:** Valor científico cultural y conservación permanente mediante la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.

* 1. **NUEVOS INGRESOS:** Fondo abierto
	2. **ORGANIZACIÓN:**

**CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO**

|  |  |
| --- | --- |
| **FONDO NIVEL I** | **SUBFONDO I** |
| Liga Agrícola Industrial de la Caña (LAICA) | Secretaría Ejecutiva (SECEJEC) |

1. **ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**
	1. **CONDICIONES DE ACCESO:** Acceso libre
	2. **CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN:** Mediante fotocopia o fotografía digital de acuerdo con el estado de conservación de los documentos y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos del 24 de octubre de 1990.
	3. **LENGUA / ESTRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS:** Español

**4.4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS:** Buen estado de conservación.

* 1. **INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN:** Base de datos e inventarios
1. **ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

**5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS:** Fotografías, Presidencia y Colección de Memorias

1. **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**
	1. **NOTA DEL ARCHIVERO:** Entrada descriptiva elaborada por Gabriela Moya Jiménez, profesional del Departamento de Archivo Histórico.

**Bibliografía**.

Chaves Solera, M. 2015. 1965-2015: 50 años de la creación de LAICA. San José, Costa Rica. LAICA-DIECA

**Documentos, Departamento Servicios Archivísticos Externos:**

Expedientes de transferencias

* 1. **REGLAS O NORMAS:**

- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). *Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento.* San José, Costa Rica, 3 ed. Enero de 2003.

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). *Norma Internacional General de Descripción Archivística*. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales.

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). *Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional.* Actualizada en mayo de 2011.

**7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES):** 2017-06-13. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 05-2017.